



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
FISCALIA DE ESTADO

30 N° 355 de Fchq 23/05/94.

VISTO el Expediente F.E. N°0109/93 del registro de esta Fiscalía de Estado y su agregado Expediente F.E. N°111/93, y


CONSIDERANDO:

Que por su intermedio, tramitó la investigación desarrollada por este organismo a consecuencia de la denuncia que la Sra. Legisladora María Teresa Mendez presentara a fs.1 del expediente N°109/93 y los integrantes del Consejo Municipal de Deportes presentaran a fs.1/2 del expediente N°111/93;

Que los denunciantes pusieron en conocimiento del suscripto lo que a su juicio constituía una irregularidad, con motivo de la distribución de los fondos asignados al área de deportes y eventuales incumplimientos a las disposiciones contenidas en la ley territorial N°389;

Que las conclusiones a las que se han arribado con motivo de las actuaciones labradas e investigación llevada adelante, se encuentran plasmadas en el Dictamen F.E. N° **003**/94, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos;

Que de acuerdo al contenido de dicha pieza y por los argumentos allí explicitados, corresponde dictar el presente acto administrativo a los fines de disponer la finalización de la investigación, de la cual no surgen


DR. VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

irregularidades, no obstante lo cual corresponde solicitar al Sr. Ministro de Salud y Acción Social de la Provincia imparta instrucciones precisas tendientes a dictar el reglamento indicado en el inciso a) del artículo 8 de la ley territorial N°389;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la ley provincial N°3 y el decreto provincial N°444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 19. Dar por finalizada la presente investigación, de la que surge la inexistencia de irregularidades en lo referente a la asignación de fondos al área de deportes o a la observancia de las disposiciones contenidas en la ley territorial N°389, y solicitar al Sr. Ministro de Salud y Acción Social de la Provincia imparta precisas instrucciones tendientes a dictar en forma urgente el reglamento a que hace referencia el inciso a) del artículo 8 de la ley indicada precedentemente.

ARTICULO 20. Notifíquese al Sr. Ministro de Salud y Acción Social de la Provincia, a la presentante de fs.1, Sra.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
~~REPUBLICA ARGENTINA~~
FISCALIA DE ESTADO

Legisladora Da. María Teresa Méndez, y a los integrantes
del Consejo Municipal de Deportes, haciéndoseles entrega
de copia certificada de la presente y del dictamen F.E. Nº
003/94, pase para su publicación al Boletín Oficial.
Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº 003 /94.

USHUAIA, 14 ENE 1994

DR. VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur